



Resolución Directoral

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

No. 067 -2017-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 04 SEP 2017

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

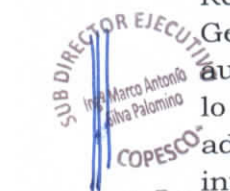
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país.

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regida por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública.

Que, de acuerdo al Artículo 220 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR-GRC-CUSCO, dispone que el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan, es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística.

Que, mediante Informe N° 1100-066-2017, de fecha 07 de junio del 2017 el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO,





Resolución Directoral

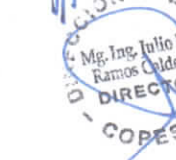
remite los Manuales de procedimientos de las Unidades Orgánicas del PER PLAN COPESCO, las mismas que fueron solicitadas por la Gerencia General Regional con Memorándum Múltiple N° 114-2017-GRCUSCO/GGR de fecha 19 de mayo del 2017, posteriormente el Director Ejecutivo mediante Memorándum N° 1100-863-2017, remite informe final de formulación de los MAPRO de las unidades orgánicas del PER PLAN COPESCO al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su formulación, levantamiento de observaciones y formalización final-, con lo cual se solicita informe favorable a fin de aprobar dentro del marco normativo lo 05 Manuales de Procedimientos por Resolución Directoral.

Que, según el Informe N° 257-2017-GRCUSCO/GRPPAT/SGDI, de fecha 15 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, luego de la revisión al Manual de Procedimientos remitido por el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, indica que el mismo cuenta con opinión de pertinencia según el Informe N° 047-2017-GRCUSCO/GRPPAT/SGDI-DPD, de fecha 14 de agosto del 2017, la que indica, que de acuerdo a la Directiva N° 008-2005-GRCUSCO/PR, numeral 6.2 Normas para la revisión y aprobación del Manual de Procedimientos, sub numeral 6.2.3 indica "El Manual de Procedimientos será aprobado por Resolución Ejecutiva Regional para la sede Regional, por Resolución Directoral Regional para las Direcciones Regionales Sectoriales, por Resolución Directoral para los Proyectos Especiales Regionales o equivalente para el resto de entidades", en tal sentido corresponde la aprobación del Manual de Procedimientos por Resolución Directoral los Manuales de procedimientos de la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Dirección de Obras y Dirección de Supervisión.

En este entender es que la oficina de Asesoría Legal Opina en el sentido de que corresponde la aprobación mediante acto resolutorio para que entre en vigor los "Manuales de Procedimientos - MAPRO del PER Plan COPESCO".

Que, estando al Visto en Calidad de conformidad de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N° 1100-1086-2017 y en ejercicio de las atribuciones y





Resolución Directoral

facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GR-CUSCO/GR, de fecha 25 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el “Manual de Procedimientos del PER Plan COPESCO” por contar con opinión de pertinencia según el Informe N° 047-2017-GRCUSCO/GRPPAT/SGDI-DPD, el mismo que está conformado por los manuales siguientes:

- Dirección Ejecutiva Marzo - 2017 32 folios.
- Oficina de Planificación y Presupuesto Marzo - 2017 63 folios.
- Oficina de Administración Marzo - 2017 93 folios.
- Dirección de Obras Marzo - 2017 82 folios.
- Dirección de Supervisión Marzo - 2017 55 folios.
- Informe Final Julio - 2017 08 folios.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de los Órganos competentes se inicie con la implementación de los mismos

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a los diferentes Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, y al Gobierno Regional del Cusco para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Ing. JULIO ÍTALO RAMOS CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
PER PLAN COPESCO

